



DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 23 de Abril 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre Sr. Juan Pablo Poblete Peñaloza, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa Apoyo a la seguridad alimentaria - Autoconsumo, entre las cuales se señalan:

2. Aplicar sesión N°2 (revisión de los recursos con que dispone la familia para desarrollar la iniciativa y se determinan las tecnologías que se implementarán para cubrir las necesidades alimentarias).

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de febrero del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

Juan Pablo Poblete Peñaloza

